

ACTA DE BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 006-2023-GRA/PEMS/AUTODEMA

ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LOS CAMPOS FRUTALES A CARGO DE LA ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (INVESTIGACIÓN) DE LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA.

En Arequipa, a los 23 días del mes de noviembre, en la oficina de la Unidad de Logística y Servicios, siendo las 11:00 horas, se instala el OEC, Órgano Encargado de las Contrataciones, para llevar a cabo la conducción y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección COMPRE N° 006-2023-GRA/PEMS/AUTODEMA, para la **ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LOS CAMPOS FRUTALES A CARGO DE LA ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (INVESTIGACIÓN) DE LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA.**

PRIMERO: Mediante el ANEXO N° 01 e informe de indagación de mercado, se sustenta el empleo del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS, y la verificación de las condiciones según detalle:

- i) Son de disponibilidad inmediata. Esto es, los bienes o servicios están listos para ser usados o prestados.
- ii) No son fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones de la Entidad contratante.
- iii) En el caso de bienes, no debe requerirse la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 98.1 del Reglamento de la LCE, indica lo siguiente: *“Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:*

- (i) Existen en el mercado;*
- (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,*
- (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”, por lo que en concordancia con la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD-2 “Disposiciones aplicables a la comparación de precios”, se ha verificado que el presente requerimiento cumple con dicho supuesto.*

TERCERO: En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCION	CORREO ELECTRONICO	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	PROCAMPO SA	20268784625	10/11/2023	SI	S/ 71,184.55
2	SERBYGEN EIRL	20611202866	03/11/2023	SI	S/. 102,590.50
3	SEGEJESAN EIRL	20604637971	14/11/2023	SI	S/. 135,953.00

CUARTO: Seguidamente de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniéndose lo siguiente:

AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y DEL DESARROLLO

PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
PROCAMPO SA	20268784625	S/ 71,184.55	1
SERBYGEN EIRL	20611202866	S/. 102,590.50	2
SEGEJESAN EIRL	20604637971	S/. 135,953.00	3

QUINTO: EN consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el OEC, otorga la buena pro del procedimiento al siguiente postor:

N°	PROVEEDOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
01	PROCAMPO SA	20268784625	S/ 71,184.55

Acto seguido se dispone para su publicación en el **SEACE** y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al **OEC** de la entidad, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización de acuerdo a lo establecido al Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 12:42 horas del mismo día se dio por culminada el procedimiento, firmando el presente en señal de conformidad.



CPC. WALTER ALFREDO HILARIQUISPE
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios